PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/02/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

Que el Aprendiz es el Centro de la formación profesional integral y es deber del Sena propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados.

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, tiene como misión gestionar el desarrollo del talento humano y el fortalecimiento empresarial en los ámbitos social, económico y educativo de la formación profesional, y que para cumplir con ello requiere materiales de formación profesional con los cuales se garantiza las prácticas de los aprendices y

la atención de las solicitudes del SENA y otros clientes externos del área agrícola y teniendo en cuenta que el Centro de formación no cuenta con estos materiales para garantizar las prácticas y el normal desarrollo de los procesos de formación, y que por esta razón, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando la entrega con un proveedor con experiencia en el ramo, que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad.

Que mediante Acta No 1 del 22 de enero 2021 se estableció la disponibilidad presupuestal y distribución de los recursos para satisfacer la necesidad de los materiales de formación para ser utilizados en los procesos formativos de los programas de Gestión del Centro, SENA Emprende rural, Media Técnica y población víctima, los cuales se pretenden satisfacer mediante un contrato de compraventa para los elementos y materiales de formación para el área agrícola del Centro de Formación.

Que de conformidad con el reporte dado por la Coordinadora Académica a través del Acta No 2 del 25 de enero de 2021, se tiene que los materiales de formación solicitados en el área agrícola, presenta lo siguiente:

FICHA 2164262 GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIA, PROYECTO 2123090, CODIGO DEL PROGRAMA 722143 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA, III OFERTA EDUCATIVA 2021, FICHA 2183715 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA, CODIGO DE PROYECTO 2135420, CODIGO DEL PROGRAMA 722123 PRODUCCION AGRICOLA, L OFERTA EDUCATIVA 2021, CODIGO PROGRAMA 73311599 EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE CAFÉ - SER EMPRENDE RURAL, REQUIERE PROYECTO, CURSO DE NEGOCIOS RURALES (VIGENCIA 2021): 1 GRUPO, CODIGO PROGRAMA 73311593 EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE CACAO SER EMPRENDE RURAL, REQUIERE PROYECTO, CURSO DE NEGOCIOS RURALES (VIGENCIA 2021): 3 GRUPO, CODIGO PROGRAMA 73311585 EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE CULTIVOS ECOLÓGICOS BAJO CUBIERTA, SER EMPRENDE RURAL, REQUIERE PROYECTO, CURSO DE NEGOCIOS RURALES (VIGENCIA 2021): 2 GRUPOS, CODIGO PROGRAMA 73311592 EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE AGUACATE, SER EMPRENDE RURAL, EQUIERE PROYECTO, CURSO DE NEGOCIOS RURALES, CURSO EN PROCESO DE MATRICULA): 4 GRUPOS, CODIGO PROGRAMA 73311545 EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS EN VIVERO, SER EMPRENDE RURAL, REQUIERE PROYECTO, CURSO DE NEGOCIOS RURALES (VIGENCIA 2021): 2 GRUPO, CODIGO PROGRAMA 03000134 EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE CULTIVOS TRANSITORIOS- SER EMPRENDE RURAL, REQUIERE PROYECTO, CURSO DE NEGOCIOS RURALES (VIGENCIA 2021): 2 GRUPOS, CODIGO PROGRAMA 73311594 EMPRENDEDOR EN LA PRODUCCIÓN DE PLÁTANO Y BANANO -SER EMPRENDE RURAL, REQUIERE PROYECTO, CURSO DE NEGOCIOS RURALES (VIGENCIA 2021): 1 GRUPO, CODIGO PROGRAMA 73340239 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA - SER EMPRENDE RURAL, REQUIERE PROYECTO, CURSO DE AUTOCONSUMO (VIGENCIA 2021): 17 GRUPOS, CODIGO PROGRAMA 76150302 EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE ESPECIES PISCÍCOLAS - SER EMPRENDE RURAL, NO REQUIERE PROYECTO, CURSO DE AUTOCONSUMO: 1 GRUPO, 733193 SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS, 2 FORMACIONES, AIMT, VIGENCIA 2021, 222239

CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES, 2 FORMACIONES, AIMT, VIGENCIA 2021, 72312148 IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS EN LA PRODUCCION AGRICOLA Y OTROS CURSOS AGRÍCOLAS PARA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - POBLACIÓN VÍCTIMA; oferta 2021. De igual manera el comité de contratación verificó la viabilidad de la adquisición de dichos materiales vitales para garantizar el desarrollo de las formaciones mencionadas.

El Plan de Desarrollo en la línea Educación de calidad para un futuro de oportunidades para todos, establece dentro de sus objetivos la Alianza por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano cuya estrategia es el aseguramiento de la calidad de la educación y la formación para el trabajo. Así mismo el Plan de acción establece diferentes políticas encaminadas a la promoción social del trabajador a través de su formación profesional integral, razón por la cual la contratación que se pretende, es decir la adquisición de materiales de formación, conlleva al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo mencionadas.

Cabe resaltar que, para el pleno desarrollo y calidad de las formaciones, se hace imprescindible contar con los materiales del área agrícola, puesto que los aprendices deben contar con herramientas propicias para simular los contextos laborales en sus prácticas, de este modo contribuimos a la calidad y la pertinencia en el tiempo total de la formación.

Los materiales de formación seleccionados facilitan el proceso de aprendizaje y posterior aplicación de sus habilidades en el escenario real de práctica y fueron tomados de la proyección realizada por los instructores técnicos en el programa de formación y revisados y aprobados por la coordinación académica y el comité de contratación.

Es una necesidad recurrente, ya que coadyuva a cumplir con la esencia de la misión del SENA, que la fortalecer y formar personas

Ante lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer las necesidades es contratando la compraventa de materiales de formación profesional del área agrícola con un proveedor con experiencia en el ramo, que cumpla con todas y cada una de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, de calidad y demás que sean necesarias.

3. OBJETO

Entregar a título de venta elementos y materiales para el desarrollo de las acciones formativas del área agrícola del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ABONO COMPUESTO POR SULFATO, CALCIO Y MAGNESIO, PORCIÓN QUÍMICA PORCENTUAL FÓSFORO (P2O5) - 3%, CALCIO (CAO) - 25%, MAGNESIO (MGO) - 13%, AZUFRE (S) - 8%. PRESENTACIÓN: BULTO X 50 KG	UNIDAD	85
2	ABONO DE ROCA FOSFÓRICA FERTILIZANTE PARA APLICACIÓN DIRECTA AL SUELO, ELABORADO CON ROCA FOSFÓRICA MOLIDA, CON CONTENIDO DE FÓSFORO TOTAL (P2O5) DEL 28% Y CALCIO (CAO) DEL 40%. PRESENTACIÓN: BULTO X 50 KILOGRAMOS	UNIDAD	60
3	BANDEJA PLASTICA DE GERMINACION POR (128) CIENTOVEINTIOCHO CAVIDADES, ALTURA DE LA BANDEJA 4 CMS.	UNIDAD	90
4	BOQUILLA PARA APLICACIÓN DE HERBICIDAS CON ASPERSOR DE ESPALDA MANUAL REF. 01F80	UNIDAD	10
5	CAL DOLOMITA COMPUESTO POR CARBONATOS DE CALCIO Y MAGNESIO, OBTENIDO DESPUÉS DE MOLER Y CERNIR LA ROCA DOLOMÍTICA EN SU ESTADO NATURAL PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG	UNIDAD	54
6	CAL VIVA - ÓXIDO DE CALCIO (CAO) PESO MOLECULAR 56,08 G/MOL. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG	UNIDAD	28
7	CUCHILLA EN METAL RECTANGULAR PARA GUADAÑADORA, CON DIMENSIONES 350 - 1,8 MILÍMETROS	UNIDAD	15
8	CUERDA PARA AMARRE PRESENTACIÓN: ROLLO X 750 METROS CALIBRE 3 MILÍMETROS	ROLLO	1
9	FERTILIZANTE EN POLVO, QUELATADO, SOLUBLE, DE FORMULACIÓN COMPLETA. POR SU ALTO CONTENIDO DE NITRÓGENO(N) Y BALANCE CON FÓSFORO (P), POTASIO (K), ELEMENTOS SECUNDARIOS Y MENORES ESTÁ INDICADO PARA UN ADECUADO DESARROLLO VEGETAL. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMO	UNIDAD	3
10	FERTILIZANTE ORGANICO-MINERAL PARA APLICACIÓN FOLIAR A BASES DE MICROELEMENTOS CON COMPOSICIÓN MAGNESIO SOLUBLE, AZUFRE, BORO, HIERRO, MANGANESO, ZINC, CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE	LITRO	13
11	FERTILIZANTE PARA USO AGRÍCOLA COMPOSICIÓN 15% NITRÓGENO, 15% FÓSFORO Y 15% POTASIO BULTO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS.	UNIDAD	98

12	FERTILIZANTE PARA USO AGRÍCOLA COMPOSICIÓN 18% DE NITRÓGENO Y 46% DE FÓSFORO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS	UNIDAD	246
13	FERTILIZANTE PARA USO AGRÍCOLA COMPOSICIÓN 46% DE NITRÓGENO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMO	UNIDAD	81
14	FUNGICIDA PARA USO AGRICOLA SISTEMICO, SUSPENSIÓN CONCENTRADA CON INGREDIENTE ACTIVO TIABENDAZOL	LITRO	2
15	FUNGICIDA PARA USO AGRICOLA, GRANULOS DISPERSABLES SISTÉMICO CON INGREDIENTE ACTIVO 300 TIAMETOXAM, MÁS 300 CIPROCONAZOL	KILO	1
16	HERBICIDA SISTÉMICO SELLO AZUL: INGREDIENTE ACTIVO: GLIFOSATO DE 480 G/L. PRESENTACIÓN: GALON	UNIDAD	10
17	INSECTICIDA GRADO TOXICOLÓGICO AZUL. INGREDIENTE ACTIVO: CLORPIRIFOS ETIL DE 44.50%, EQUIVALENTE A 480 GRAMOS DE INGREDIENTE ACTIVO/LITRO	LITRO	10
18	MICROORGANISMOS EFICIENTES, INOCULANTE MICROBIANO NATURAL QUE CONTIENE MICROORGANISMOS BENÉFICOS CONTENDIÓ MÍNIMO UFC/ML. PH: MÁXIMO 3,5. PRESENTACIÓN FRASCO DE 4 LITROS	UNIDAD	32
19	SEMILLA DE ACELGA PENCAS BLANCAS CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: SOBRE X 100 GR	UNIDAD	16
20	SEMILLA DE CEBOLLA VARIEDAD TOKIO DE RAMA CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: SOBRE DE 25 GRS	UNIDAD	145
21	SEMILLA DE CILANTRO MAGNUM CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: SOBRE X 100 GR	UNIDAD	49
22	SEMILLA DE FRIJOL CALIMA (CLIMA CÁLIDO) CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%	KILO	244
23	SEMILLA DE HABICHUELA VARIEDAD LAGO AZUL CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%.	KILO	34

24	SEMILLA DE LECHUGA CRESPA CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: SOBRE X 100 GR	UNIDAD	34
25	SEMILLA DE MAÍZ ICA V-305 CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%	KILO	332
26	SULFATO DE MAGNESIO DE ALTA SOLUBILIDAD; MAGNESIO + K, POTASIO SOLUBLE EN AGUA 3%, AZUFRE SOLUBLE EN AGUA 22%, MAGNESIO SOLUBLE 29,2%	KILO	25
27	SULFATO DE MANGANESO + K, COMPUESTO POR POTASIO SOLUBLE EN AGUA 3%, AZUFRE SOLUBLE EN AGUA 16.5%, MANGNESO SOLUBLE EN AGUA 28.5%	KILO	32
28	SULFATO DE ZINC + K COMPUESTO POR POTASIO SOLUBLE EN AGUA 2,93% K2O SOLUBLE EN AGUA 3,52%, AZUFRE 14% ZINC 30%, PH AL 10% 3,35 C.E EN 1: 100 DS/CM 6,36	KILO	25
29	SULFATO DE HIERRO + K, COMPOSICIÓN: POTASIO SOLUBLE EN AGUA 3%, HIERRO SOLUBLE EN AGUA 17,1%, HIERRO SOLUBLE 28,6%	KILO	25

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 2: La fecha para la entrega será informada con antelación y programada con el personal de almacén, previa información por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: El pago se hará sobre aquello efectivamente entregado al Centro de Formación.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
10000000	10150000	10151500	10151500	Semillas y plántulas vegetales
10000000	10150000	10151500	10151501	Semillas o plántulas de fríjol
10000000	10150000	10151500	10151512	Semillas o plántulas de lechuga
10000000	10150000	10151500	10151515	Semillas o plántulas cebolla
10000000	10150000	10151500	10151520	Semillas o plántulas de acelga
10000000	10150000	10151600	10151609	Semillas de maíz
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
10000000	10170000	10171600	10171601	Fertilizante nitrogenado

10000000	10170000	10171600	10171603	Fertilizante de fósforo
10000000	10170000	10171600	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk
10000000	10170000	10171600	10171607	Fertilizante con magnesio
10000000	10170000	10171600	10171608	Fertilizante microelemento
10000000	10170000	10171700	10171701	Matamalezas
10000000	10170000	10171700	10171702	Fungicidas
10000000	10170000	10171800	10171801	Acondicionador orgánico de suelos
10000000	10170000	10171800	10171802	Acondicionador inorgánico de suelos
10000000	10190000	10191500	10191509	Insecticidas
21000000	21100000	21101600	21101612	Germinador de semillas
21000000	21100000	21101800	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
27000000	27110000	27112800	27112838	Disco de corte
30000000	30110000	30111600	30111607	Cal viva
31000000	31150000	31151500	31151503	Cuerda de polipropileno

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el respectivo documento “Análisis del Sector”, hace parte integra del presente estudio previo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($89.485.654,00) M/CTE.** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la efectiva ejecución del contrato.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizó la verificación de los Acuerdos Marcos en la página de Colombia Compra Eficiente, búsqueda que no arrojó resultados. Se registra el evento 101734 por la Tienda Virtual, para la inclusión de bienes al catálogo del instrumento de Grandes Superficies/Grandes Almacenes, donde seis proveedores respondieron lo siguiente: • Caja colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio con la respuesta No. 591114, indica que no aplica.

	• Nutresa con la respuesta No. 591162, indica que no tienen disponibilidad. • Panamericana Librería y Papelería SA con la respuesta No. 591488, indicando que no ofertan lo solicitado. • Falabella con respuesta No. 591784, indica que no cuentan con el producto solicitado. • Legis con respuesta No. 591858, indica que no aplica. • Colombia de Comercio SA y/o Alkosto SA mediante mensaje, informan que no poseen inventario de los productos solicitados. De igual manera el Centro de Formación también publicó la solicitud de pre-cotizaciones a través de la página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co, con el código No. 55844, para el presente proceso de contratación, desde el día 2 de febrero de 2021 hasta el 9 de febrero de 2021, de igual manera el mismo día se estructura y pública en el Secop II; del Secop se recibe una pre-cotización y por medio del correo del cdathlaplata@sena.edu.co se recibió una dentro del tiempo estipulado del estudio de mercado y la otra después del tiempo establecido y de igual manera se tuvo en cuenta el histórico contrato CO1.PCCNTR.1438194 de 2020, identificando así el presupuesto para cada uno de los ítems, tal cual como se encuentra estipulado en el "consolidado del presupuesto oficial".

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:	
Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	3121	**Fecha de Vencimiento:**	**9/01/2021**	**Valor**	**335.512.299**

Compromiso que respalda:	CDP 3121 de 2021 • Dependencia 952611 - integración con la media, con posición del gasto C-3603-1300-14-0-3603025-02 con el concepto del gasto adquisición de bienes y servicios y nombre del rubro materiales para formación profesional y un valor presupuestal del 2021 por $4.097.909. • Dependencia 952645 - servicios prestados a la formación, con posición del gasto C-3603-1300-14-0-3603025-02 con el concepto del gasto adquisición de bienes y servicios y nombre del rubro materiales para formación profesional y un valor presupuestal del 2021 por $7.721.927. • Dependencia 952638 - emprende rural, con posición del gasto C-3602-1300-8-0-3602035-02, con el concepto del gasto adquisición de bienes y servicios y nombre del rubro materiales para formación profesional y un valor presupuestal del 2021 por $69.608.658. • Dependencia 952610 Población desplazada, con posición del gasto C-3602-1300-7-0-3602031-02 con el concepto del gasto adquisición de bienes y servicios y nombre del rubro materiales para formación profesional y un valor presupuestal del 2021 por $8.057.160.
Información presupuestal adicional:	No Aplica

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el efecto es pertinente adelantar un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, se seleccionara al contratista mediante bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del

Huila del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Que el centro de formación cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para la vigencia 2021 y se ha expedido el correspondiente CDP, donde se evidencia el presupuesto asignado para la presente contratación.

En cuanto a la ley 1955 de 2019, artículo 42 el cual establece: Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio…" (Subrayado fuera de texto).

Se realizó registro en la tienda virtual, para la inclusión de productos en grandes superficies, donde se recibió respuesta por parte de los proveedores, que no pueden suplir la necesidad requerida.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que los elementos y materiales de formación para el área agrícola a adquirir no se encuentran en ninguna de las secciones de la tienda virtual, como acuerdos marco y de igual manera se cuenta con respuesta negativa, conforme a lo indicado en la Circular 01-3-2020-000033 del 24 de Febrero de 2020 del SENA, por lo anterior se tiene que la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, se seleccionará al contratista mediante bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Compraventa

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Entregar la totalidad de los elementos y materiales de formación objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
4. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
5. Garantizar la entrega de los elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este
6. El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado.
7. El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos
8. Proveer elementos de óptima calidad.
9. Los elementos y materiales deben cumplir con las normas de calidad
10. Restituir a su costa los elementos y materiales que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
11. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
12. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos
14. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
15. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
16. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

17. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 18. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 19. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución N°666 de 24 de abril de 2020 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente. 20. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este

10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los elementos descritos en el numeral “3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” del presente estudio previo.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta Tres (3) meses calendario

Contados a partir de:	del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2021

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

10.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago, después del recibido a satisfacción de los materiales de formación, durante la presente vigencia, a más tardar

	dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. NOTA: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.

10.7 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes

número de casillas que sean necesarias)			de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Personal planta del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, que tenga conocimiento en el área agrícola
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Instructor Edisson Ortega como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5 (octubre de 2020), Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.	

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

12.1 REQUISITOS Hhabilitantes

12.1.1 JURÍDICA

1. La carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1).

2. Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser persona jurídica, deberá ser presentada por el representante legal de la empresa.

3. En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica.

4. En caso de ser personas jurídicas adjuntarán el certificado de existencia y representación legal y certificado de matrícula mercantil, debidamente actualizada y en caso de ser persona natural, deberá adjuntar copia del certificado de matrícula mercantil, no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. El objeto mercantil debe ser igual o semejante al de la presente invitación, donde se verificará que el objeto social se encuentre directamente relacionada con el objeto contractual de acuerdo con las actividades económicas registradas

5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

6. Adjuntar el RUT – Actualizado con las nuevas responsabilidades de la ley de financiamiento ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, de fecha de generación reciente – en el cual pueda verificar el NIT el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento de la Resolución No 139 del 21 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, la cual manifiesta que todos los contribuyentes y usuarios aduaneros deben actualizar, a más tardar el 31 de enero de 2013, la información de actividades económicas en el Registro Único Tributario – RUT

7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, (mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista), como cotizante, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente) que acredite encontrarse a paz y salvo. Este punto será acreditado con:

 a. Diligenciando el formato CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-062 “ANEXO 2” y persona natural GCCON-F-063 “ANEXO 3”)
 b. Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente
 c. Constancia de como le aplica la contratación de aprendices del SENA (dejando claro si le aplica o no)

 Con estos tres documentos cumple con la acreditación solicitada en este punto.

 NOTA: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

8. Acreditación del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) en los casos aplicables acorde a la normatividad vigente y/o acreditación del pago de

la autorretención a título del impuesto sobre la renta y complementario del periodo inmediatamente anterior en los casos aplicables acorde a la normatividad vigente o acreditación de no obligatoriedad de cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados acorde a la normatividad vigente.

9. El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.

10. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

11. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

12. EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

13. Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificará y dejará constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificará dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.

14. En cuanto al SG-SST, adjuntar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntarlos). El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos SG-SST, adjuntar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

15. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Formato GCCON-F-065)

16. El proponente deberá diligencia y adjuntar el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción.

17. El proponente deberá diligencia y adjuntar el ANEXO 6 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

18. El proponente autorizara al SENA mediante el ANEXO 7, formato GTH-F-231 para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

19. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 8, CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Formato GCCON-F-064).

12.1.2 ECÓNOMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.

2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.

3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. **El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad.** La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales.

NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: *"Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario"*

Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 5% del valor de la propuesta.

12.1.3 TECNICA

Deberá ser presentado conforme al Anexo 9.

La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.

13. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: hace parte integral del presente Estudio Previo, del cual nos permitimos anexar el respectivo documento.

14. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)

	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

15. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No Aplica

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		

16. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias), establece: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*

17. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

18. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

- **Requisitos Sanitarios**

El proveedor que produzca o comercialicen los abonos, fertilizantes o acondicionadores de suelo deben contar con registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

El proveedor que comercialice o produzca materias primas transformadas deberá contar con el respectivo concepto y registro sanitario.
El proveedor que elabore o comercialicen medicamentos de consumo humano o animal deben garantizar que los productos cuenten con registro INVIMA.

- **Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el proponente - Habilitante:**

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian

trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

NOTA 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

- **Seguridad en la utilización de productos químicos en el Trabajo:**

El proveedor deberá cumplir con las disposiciones de Ley 55 de 1993, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, relacionados con el etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad de los productos químicos que suministre, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de las respectivas Hojas de seguridad. Por otra parte, deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018).

Nota: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado

19. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

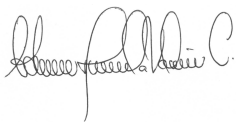
No Aplica

20. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

21. ANEXOS

- Consolidado presupuesto oficial
- Matriz de riesgos
- Análisis del sector
- CDP



Firmado digitalmente por Adriana Marcela Valencia Cardona

Adriana Marcela Valencia Cardona
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Proyecto: Hissell Lorena Cadena Diaz – Apoyo Contratación

Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional 02, Líder Gestión Contractual

Revisó: Cesar Humberto Chavarro Pérez – Coordinador Administrativo

Revisó: Mairalejandra Ramirez Cuenca – Coordinadora Académica

Revisó Aspecto SST: Faynory Torrez Mendez – Apoyo SST

Revisó Aspecto Ambiental: Jorge Alexsander Castañeda Montoya – Apoyo SIGA y ambiental